

## Edicto

III.E.2329

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 30 de Mayo de 1.994, desestimatoria de la reclamación n° 1091/93, interpuesta contra la retención efectuada por CAJA RIOJA, por el concepto IRPF, con motivo de retribuciones en especie denominadas préstamos a bajo interés.

Este recurso lleva el número 620/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

## Edicto

III.E.2330

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por LAS GAUNAS S.A., contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA en relación con Acuerdo de 26 de Mayo de 1.994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el de 3 de febrero de 1.994, que fijaba el justiprecio de la finca n° 3, parcela 189, polígono 28, del término municipal de Logroño, propiedad de la recurrente (exp. 58/93 Rec.).

Este recurso lleva el número 604/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

## Edicto

III.E.2331

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 30 de Mayo de 1.994, desestimatoria de la reclamación n° 150/94, interpuesta contra la retención efectuada por CAJA RIOJA, por el concepto IRPF, con motivo de retribuciones en especie denominadas préstamos a bajo interés.

Este recurso lleva el número 622/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

## Edicto

III.E.2332

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 30 de Mayo de 1.994, que desestima la reclamación interpuesta contra la retención efectuada por el Banco de Santander S. A., por el concepto IRPF con motivo de retribuciones en especie denominadas préstamos sin interés.

Este recurso lleva el número 624/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

## Edicto

III.E.2333

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CALZADOS CRESTAS, S.L., contra el DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO en relación con Resolución de 1 de junio de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, que confirmaba el acta de infracción n° 833/93.

Este recurso lleva el número 626/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

## Edicto

III.E.2334

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LORENZO ILARRAZA SARABIA Y OTROS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión del día 22 de Junio de 1.994, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el adoptado el 6 de abril de 1.994, que aprobaba los criterios sobre la oportunidad de adelantar la ejecución de la previsión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en los Planes Especiales de Reforma Interior en las zonas de reconversión de los usos industriales de las zonas mas próximas al núcleo urbano.

Este recurso lleva el número 628/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

## Edicto

III.E.2335

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA PEREZ SANTOLALLA, contra el JURADO PROVINCIAL EXPROPIACION FORZOSA LA RIOJA en relación con a) Acuerdo de 24 de febrero de 1.994, adoptado en exp. 1/94, que fijaba en 2.518.110 pesetas el justiprecio por la expropiación efectuada por la Comunidad Autónoma de La Rioja en la finca n° 5, polígono 10, parcela 241 del término municipal de Arnedillo, b) Acuerdo de 16 de Junio de 1.994, por el que, resolviendo recurso de reposición contra el anterior acuerdo y modificándolo, fijaba el justiprecio en 1.118.720 pesetas.

Este recurso lleva el número 630/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

## Edicto

III.E.2336

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA Mª VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 185 MAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 30 de Mayo de 1.994, que desestima la reclamación n° 202/94, interpuesta contra actuaciones tributarias -Retenciones e Ingresos a cuenta- llevadas a cabo por Tabacalera, S.A., con motivo de retribuciones en especie (IRPF-1.994).

Este recurso lleva el número 638/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,